

San José del Guaviare, Junio 8 de 2020

Señor  
**ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO**  
Alcalde Municipal de Miraflores Guaviare  
Miraflores Guaviare.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE  
AL CONTESTAR CITE: CDG - PC 290 11/06/2020  
DIRIGIDO A: ARLEY DE JESÚS ACOSTA OROZCO  
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLO  
ASUNTO: INFORME DE DENUNCIA D-95-19-08  
OBS: ANEXO: UNO [UN ARCHIVO ELECTRONICO PDF]

Asunto: Informe de Denuncia D-95-19-08.

En atención a la denuncia tramitada por la Contraloría Departamental del Guaviare, relacionada con las presuntas irregularidades en la celebración del contrato CM-001-2017, respetuosamente le estamos comunicando que una vez adelantado el averiguarío por competencia de los hechos trasladados a éste ente de control fiscal y radicado bajo la denuncia D-95-19-08, y teniendo en cuenta que hubo respuesta por parte de la Administración Municipal, se allega el resultado FINAL del mismo en el informe anexo contenido en siete (7) páginas.

Atentamente,



**JAIME LONDOÑO FLOREZ**  
Contralor Departamental del Guaviare  
Anexo: informe en 7 páginas

Proyecto: EYBB  
Reviso: Edgar Pinzón  
Aprobó: Jaime Londoño Flórez

2020

Informe de Denuncia D-95-19-08



Contraloría Departamental del  
**GUAVIARE**  
Calidad y excelencia en el control fiscal

**INFORME DENUNCIA D-95-19-08**

**OBJETIVO**

Desarrollar el averiguatorio y realizar el Informe, en atención a la denuncia formulada por un ciudadano BRAYAN ESTIWEN MARTINEZ ORTIZ, quien puso en conocimiento a través del buzón de quejas de la Contraloría General de la República, una serie de hechos relacionados con las presuntas irregularidades relacionadas con la suscripción y ejecución del Contrato CM-001-2017.

**ALCANCE**

El desarrollo del presente informe estuvo dirigido al cumplimiento de las competencias que le asisten a la Contraloría Departamental del Guaviare, encaminadas a la vigilancia de la gestión fiscal, salvaguarda de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines y principios de la función administrativa.

**FUNCIONARIO(S) COMISIONADO(S)-Contraloría**

- **EDWIN YESID BORRERO BRAGA** – Profesional Universitario

**DESARROLLO DEL INFORME**

Mediante el traslado por competencia con código DP 2019-167140-80954--NC la Contraloría General de la República - Gerencia Guaviare puso en conocimiento de la Contraloría Departamental del Guaviare, las presuntas irregularidades acaecidas en La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, relacionadas con la suscripción y ejecución del Contrato CM-001-2017 el cual tenía por objeto el estudio técnico para la modernización administrativa de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare.

La denuncia interpuesta por BRAYAN ESTIWEN MARTINEZ ORTIZ solicita se investiguen presuntas irregularidades causadas por el retiro de varios funcionarios de esa alcaldía al parecer de manera irregular y como consecuencia del estudio realizado en virtud al objeto del contrato CM-001.2017:

- a. Contrato No. CM-001-2017 del 1 de agosto de 2017 con NEIRO ALEJANDRO LINARES LOZANO en representación de UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA MIRAFLORES GUAVIARE por \$ 60.000.000.

Denuncia(D)	
Código de solicitud	2019-167140 <i>80954-NC</i>
Hechos	en agosto del año 2017 la alcaldía de miraflores guaviare, celebro el contrato No. CM-001-2017, cuyo objeto es "ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE" el cual constaba como lo dice su objeto de realizar un estudio tecnico para la modernizacion. la alcaldia el dia 10 de Noviembre de 2017, efectuo una modernizacion retirando de sus cargos a todos los funcionarios e ingresando a otros, me diante unos actas administrativos y aprobados por el concejo municipal. es de aclarar que a la fecha dicho contrato no se encuentra liquidado y no se le ha realizado pago alguno al contratista. es decir que la alcaldia reaizo la modernizacion sin tener todos los estudios tecnicos ejecutados, afectando a los funcionarios que retiro de sus cargas con el procedimiento mal hecho. en el año 2018 la procuraduria departamental del guaviare, realizo auditoria a la alcaldia municipal de miraflores, y reviso el contrato en mención pero no sabemos el porque no encontro estas falencias que resaltan a la vista en este contrato. lo anterior con el fin de que se realicen una verdadera auditoria a este contrato y se den cuenta de la injusticia y perjuicios ocasionados a los funcionarios que desprendieron de su cargo. actualmente el contratista de este contrato solicita conciliacion con el alcalde municipal para el pago del contrato.
Fecha	2017-11-10 (aaaa-mm-dd)
Departamento	GUAVIARE
Municipio	MIRAFLORES
Personas involucradas	JHONIVAR CUMBE ALCALDE MUNICIPAL
Entidad denunciada	Alcaldía Municipal de Miraflores - Guaviare

2



Mediante memorando interno expedido por el Contralor Departamental del Guaviare del 14 de noviembre de 2019 se ordenó la apertura de la denuncia y asignó el trámite a cargo del Técnico Administrativo asignado a Control Fiscal a partir del 14 de noviembre de 2019

Igualmente, mediante oficio CDG-DC-317 del 14-11-2019, se comunicó al quejoso BRAYAN ESTIWEN MARTINEZ ORTIZ, del trámite de la denuncia y el termino asignado para resolverla.

El Profesional designado mediante oficio de fecha 10 de diciembre de 2019, solicito información a la Alcaldía de Miraflores Guaviare relacionada con el contrato No. CM-001-2017 con sus respectivos soportes.

#### Normatividad en la cual se Fundamentan los Hechos:

- Constitución Política de Colombia artículo 209, 267.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1510 de 2013
- Manual Interno de Contratación
- Ley 42 de 1993
- Ley 610 de 2000.

#### 1. Procesamiento de la Información:

La Contraloría Departamental del Guaviare, dentro de su competencia y por mandato constitucional tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Departamento del Guaviare, sus municipios que lo conforman y las entidades descentralizadas.

Para el caso del averiguatorio, la Contraloría Departamental del Guaviare le asiste la competencia para adelantar la investigación, teniendo en cuenta que se trata de posibles irregularidades efectuadas por un sujeto de control como lo es la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, la cual celebro el Contrato No. CM-01-2017.

Para el desarrollo y análisis de la denuncia, se procedió a la solicitud de información documental y verificación de documentos con el fin de establecer si efectivamente como lo dice el quejoso, la reestructuración administrativa se efectuó sin tener el estudio técnico objeto del contrato CM-001-2017.

#### 1.1. ASPECTOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA LA DENUNCIA

De acuerdo con la denuncia interpuesta, La Alcaldía de Miraflores Guaviare celebró el contrato No. CM-001-2017 en donde al parecer según lo dice el quejoso, no se cumplió con el objeto contractual, sin embargo, si se realizó una reestructuración administrativa la cual requería del estudio técnico el cual estaba contemplado dentro del objeto y obligaciones del mencionado contrato el cual analizamos a continuación:

##### 1.1.1. Contrato CM-001-2017

No. CONTRATO	FECHA	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO	OBJETO
CM-001-2017	1-08-2017	NEIRO ALEJANDRO LINARES LOZANO en	\$60.000.000	2 MESES	ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN

		representación de UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA MIRAFLORES GUAVIARE			ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE.
--	--	---	--	--	---

Para la celebración del contrato CM-01-2017, la Alcaldía de Miraflores Guaviare fundamentó a través del estudio previo, la necesidad de contratar el estudio técnico de reestructuración de la Planta de Personal de la Entidad con el propósito de dar cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATO No.	CM-001 - 2017
MODALIDAD DE CONTRATO	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATANTE	MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA MIRAFLORES GUAVIARE NIT 901102145-5 / RL NEIRO ALEJANDRO LINARES LOZANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N 80.854.670 EXPEDIDAD EN BOGOTA D.C
IDENTIFICACIÓN	NIT 901102145-5 CC. 80.854.670 EXPEDIDAD EN BOGOTA D.C
DIRECCION DE NOTIFICACION	CALLE 21 N 18 B - 52 SAN JOSE DEL GUAVIARE
OBJETO	ESTUDIO TÉCNICO PARA LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE
DURACIÓN	DOS (2) MESES
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCION	01 DE AGOSTO DEL 2017

El contrato CM-001 de 2017 fue celebrado con NEIRO ALEJANDRO LINARES LOZANO en representación de UNIÓN TEMPORAL MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA MIRAFLORES GUAVIARE, a partir del primero de agosto de 2017 y pactó las siguientes actividades a cargo de la contratista:

- Reseña Histórica.
- Marco Legal Actual.
- Análisis financiero.
- Análisis interno.
- Planta de Personal.
- Manual específico de funciones y Competencias laborales.

De igual manera se obliga a desarrollar los siguientes componentes:

- Componente 1. Alistamiento Institucional, cargas laborales, documento, organigrama institucional, concepto reorganización, realizar estudio de cargas laborales por secretarías y dependencias de la Administración.
- Componente 2. Fortalecimiento Institucional, Modernización administrativa, estudio técnico, implementación del manual de funciones, Actos administrativos, elaboración del Diagnóstico para el desarrollo del proceso de fortalecimiento institucional y modernización organizacional en la administración central de la alcaldía municipal de Miraflores Guaviare, Realizar la elaboración del estudio técnico necesario para la modernización administrativa y organizacional de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare bajo las directrices del Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y de conformidad a la Normatividad Vigente, elaborar el manual de funciones, requisitos y competencias laborales de la Administración Municipal de conformidad con la normatividad vigente, Proyectar todos los actos administrativos que se requieran para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato (proyectos de acuerdo, decretos, resoluciones y demás)

- De igual manera se compromete a entregar un diagnóstico de la estructura orgánica, planta de personal, cargas laborales, manual de funciones y manual de procesos y procedimientos, entre otros.

El contrato fue suscrito por las partes el primero de agosto de 2017, con un plazo de 2 meses, la supervisión fue delegada en el secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Miraflores Guaviare, mediante oficio de fecha 1 de agosto de 2017.

El día 8 de agosto de 2017, mediante acta, se aprueba la póliza No. 30-44-101022317, seguros del estado, en las condiciones exigidas en el contrato.

El día 1 de agosto de 2017, mediante registro Presupuestal No. 218, se garantizaron los \$60.000.000, de las apropiaciones presupuestales Procesos integrales de evaluación institucional y Procesos integrales de evaluación y reorganización Administrativa.

El día 8 de agosto de 2017, mediante acta RG-AI-088, se dio inicio al contrato CM-001-2017 con un plazo de 2 meses, firmado por el Secretario de Planeación e infraestructura el ingeniero OSCAR IVÁN GONZALEZ RUEDA en su calidad de Supervisor y NEIRO ALEJANDRO LINARES LOZANO, representante legal de la Unión temporal Modernización Administrativa Miraflores Guaviare, Contratista.

El día 15 de septiembre de 2017, el contratista entrega el primer avance, mediante informe parcial No. 1, en el cual desarrolló las siguientes actividades:

- Se desarrolló el estudio de cargas laborales por secretarías y dependencias de la administración.
- Se organizó el organigrama de la entidad.
- Se realizó el concepto de viabilidad presupuestal
- Se realizó la organización de cargas laborales por proceso vinculadas al nuevo organigrama.

El día 14 de septiembre de 2017, mediante factura No. 001, el contratista le cobra la suma de \$27.000.000, correspondiente al 45% del valor del contrato el cual fue pactado en la forma de pago, no hay evidencias de que esta factura le fuera cancelada al contratista por parte de la Alcaldía.

En fecha 22 de septiembre de 2017, mediante acta de suspensión sin número, se suspende el contrato argumentando lo siguiente:

*“El Contratista presenta ante el Municipio la solicitud de suspensión, justificado en que no se ha encontrado la totalidad de la información e insumos acordados para el normal desarrollo del contrato, lo que ha afectado el cronograma de desarrollo del contrato”*

Se establece como nueva fecha de terminación, el día 11 de noviembre de 2017.

Se evidencia con fecha de noviembre de 2017, en 18 folios, el estudio técnico para la modificación de la planta de personal y manual específico de funciones y de competencias laborales de la Alcaldía de Miraflores Guaviare, lo cual permite establecer cumplimiento por parte del Contratista, se evidencia oficio de fecha 15 de noviembre en el cual el contratista entrega este estudio al supervisor del contrato.

Se evidencia la entrega de proyecto Planta de empleos, proyección Decreto Planta de

Empleo y Proyección Manual de Funciones, actividades establecidas en el Contrato, lo cual permite establecer su cumplimiento.

Se encontró documento en 16 folios, correspondiente al Acuerdo No. 018 de 2017, "por la cual se modifica la estructura de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare y se señalan las funciones de sus Dependencias"

Certificación por parte del jefe de oficina jurídica y contratación de la Alcaldía de Miraflores Guaviare en la cual se establece que a la fecha no se ha cancelado el contrato CM-001-2017.

Existe acta de liquidación del contrato CM-001 de 2017 de fecha 16 de diciembre de 2019, en la cual Contratante y Contratista se declaran a Paz y Salvo por concepto de la ejecución del contrato y el contratista renuncia a cualquier reclamación futura en contra del Municipio de Miraflores.

## 2. CONCLUSIONES

Corresponde a la Contraloría Departamental del Guaviare la vigilancia en la inversión de los recursos públicos, emanada de la función constitucional.

De conformidad con la competencia otorgada por la Constitución y la ley para la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos asignados a las entidades estatales que lo conforman, se dio trámite a la denuncia D-95-19-08 trasladada por la Contraloría General de la República en razón a las presuntas irregularidades acusadas en la celebración del contrato CM-001-2017, denuncia formulada por BRAYAN ESTIWEN MARTINEZ ORTIZ.

Como resultado del averiguatorio se puede concluir lo siguiente:

En primer lugar, se observó que el contrato CM-001-2017, fue suscrito cumpliendo con las normas de contratación vigentes a la fecha (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015), también se pudo evidenciar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, insumo necesario para adelantar el proceso de reestructuración administrativa a la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare.

En el análisis cronológico del contrato realizado al inicio de la presente denuncia, se puede ver la trazabilidad y la dinámica de cumplimiento a cada una de las diferentes actividades pactadas para el cumplimiento del objeto contractual, existen algunos documentos que no se pudieron comprobar debido a que no fue posible la visita de campo al expediente original del Contrato CM-001-2017, debido a las restricciones de movilidad, en especial el transporte aéreo al municipio de Miraflores Guaviare en época de confinamiento por COVID-19.

El quejoso argumenta que a la fecha 10 de noviembre se produjo la modernización de la planta de personal de la Alcaldía de Miraflores Guaviare, produciéndose el retiro de varios servidores y vinculando a nuevos y aclara que a la fecha el contrato no se encontraba liquidado y no se le había pagado al contratista, lo cual, según el quejoso, la alcaldía realizó la modernización sin tener los estudios técnicos objeto del contrato, ante lo cual, según las evidencias encontradas en el expediente, se pudo verificar que el contrato fue pactado a tres pagos según el avance y cumplimiento de las obligaciones y que el contratista cumplió con los respectivos informes según consta en los documentos que hacen parte integrante de esta denuncia, de esta manera se puede concluir que la



Alcaldía de Miraflores si contaba con los productos e insumos necesarios para tramitar la respectiva reestructuración.

Analizado cada una de las diferentes etapas del proceso contractual CM-001 de 2017, no se encontró evidencia que pueda dar lugar a investigación de tipo fiscal, disciplinario o penal, por tal razón se procede al **ARCHIVO** de las diligencias.

Esta contraloría no se pronuncia sobre la legalidad del Acto administrativo que autorizó la correspondiente modernización (Acuerdo No. 018 de 2017) por corresponder a decisiones de tipo administrativo y de control a cargo de los tribunales administrativos ante quien se podrá acudir para dirimir o restablecer los derechos laborales que se manifiestan como posiblemente vulnerados.